

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ECOPILAS Y EL  
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN  
MARCHA DE SISTEMAS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE PILAS Y  
ACUMULADORES**

En Madrid, a 22 de junio de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA, con DNI 5.212.829-V, quien actúa en nombre y representación de LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS (ECOPILAS), domiciliada en Calle Orense, número 62, 28020 de Madrid, con C.I.F G-82795691, e inscrita en el Registro General de Fundaciones de competencia estatal, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con el número 280008. Actúa en este acto por su condición de Apoderado en virtud de las facultades conferidas mediante escritura de fecha 04 de febrero de 2009 ante el Notario de Madrid D. José María de Prada Guaita, con el número de su protocolo 338. En adelante, LA FUNDACIÓN ECOPILAS.

De otra parte, D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, en nombre y representación dicho municipio, nombrado en sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 7 de octubre de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes intervienen en la respectiva representación que ostentan y se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, en consecuencia,

Código Seguro De Verificación	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



**EXPONEN**

**1.-** Que el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, y su modificación mediante el Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, ha incorporado al Ordenamiento interno la normativa comunitaria sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

**2.-** Que en el referido Real Decreto se establecen una serie de medidas de diverso alcance entre las que figura la responsabilidad de los fabricantes o productores de pilas y acumuladores para garantizar la recogida y adecuada gestión de los residuos generados tras su utilización o consumo. Estas obligaciones podrán asumirse de forma individual o bien de forma colectiva, a través de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (en adelante SC), de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.

**3.-** Que, el 1 de julio de 2020 entró en vigor el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado (en adelante, "Real Decreto de Traslados"), que establece una regulación de carácter básico para los traslados en el interior del territorio del Estado, de todo tipo de residuos destinados a valorización o eliminación, derogando el Real Decreto 180/2015. A estos efectos, la FUNDACIÓN ECOPILAS se compromete a que la recogida de los residuos incluidos en el objeto del presente convenio cumplirá con lo dispuesto en el citado Real Decreto.

**4.-** Que LA FUNDACIÓN ECOPILAS es el SC de pilas y acumuladores, que ha solicitado y se encuentra en posesión de las autorizaciones exigidas para ejercer sus funciones en todo el territorio nacional.

**5.-** Que, además de lo especificado en los expositivos anteriores, el Real Decreto 106/2008 establece que la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles, objeto de este Convenio, deberán ser recogidos por los servicios de los sistemas públicos de gestión organizados por las entidades locales competentes en la forma que establezca la legislación en materia de régimen local y las respectivas ordenanzas. No obstante, alternativamente, la entidad local podrá conceder la recogida y el transporte de los RPA portátiles a los servicios puestos en funcionamiento por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor como es SC de la FUNDACIÓN ECOPILAS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 13:22:12
<b>Observaciones</b>		Firmado	06/07/2022 12:28:45
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		2/17
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



**6.-** Que en la medida en que en el término municipal de EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS no existe actualmente una red de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores a disposición de los ciudadanos, en la que éstos puedan entregar gratuitamente las pilas y acumuladores portátiles usados, EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS concede por medio de este Convenio la recogida y transporte de los RPA portátiles a la FUNDACIÓN.

Consecuentemente, EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS no podrá exigir a la FUNDACIÓN ECOPILAS cantidad alguna como compensación por los costes en que hubieran podido incurrir relativos a la gestión de los residuos de pilas y acumuladores.

**7.-** Que ambas partes manifiestan su voluntad de establecer cauces de colaboración que permitan disponer de las mejores condiciones para la efectuar la recogida selectiva de los residuos de pilas y acumuladores portátiles, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 106/2008, modificado por el Real Decreto 710/2015.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera. - Objeto y ámbito del Convenio.**

1.1. Este Convenio tiene por objeto plasmar los mecanismos de colaboración que se desarrollarán entre EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS y LA FUNDACIÓN ECOPILAS en relación con la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles, que permita su adecuada gestión ambiental posterior.

1.2. Los residuos de pilas y acumuladores incluidos en el ámbito material del presente Convenio se corresponderán con las pilas y acumuladores portátiles incluidos en el ámbito del Real Decreto 106/2008, modificado por el Real Decreto 710/2015 y que hayan sido puestos en el mercado nacional por empresas productoras adheridas al SC de LA FUNDACIÓN ECOPILAS, así como, en su caso, a otros SC los cuales tengan suscritos contratos con LA FUNDACIÓN ECOPILAS para la puesta en marcha de sistemas conjuntos de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



1.3. El ámbito territorial del presente Convenio se extiende al municipio de Alcobendas.

1.4. El contenido del presente Convenio se adecuará, en su caso, al Convenio que se suscriba entre la FUNDACIÓN ECOPILAS y la COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 106/2008, en la redacción dada por el Real Decreto 710/2015.

1.5. La firma del presente Convenio no supone compromiso de exclusividad alguno para ECOPILAS respecto de la red de recogida selectiva de pilas y acumuladores usados implantada en Alcobendas. Dicha red coexistirá con la red de recogida selectiva que pueda desplegarse en los centros de distribución ubicados en Alcobendas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 106/2008 y, en su caso, con el resto de posibles puntos de recogida selectiva previstos en el artículo 3.v de la citada norma. En consecuencia, ECOPILAS podrá suscribir acuerdos de colaboración con los titulares de los centros de distribución, al objeto de implantar puntos de recogida selectiva de pilas y acumuladores usados en los establecimientos de los distribuidores, los cuales se sumarán a los propios de la red implantada en Alcobendas, de acuerdo con los citados preceptos del Real Decreto 106/2008.

A este respecto, El AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS autoriza a la FUNDACIÓN ECOPILAS a desarrollar en el municipio las actuaciones inherentes a la recogida selectiva y correcta gestión de los residuos de pilas y acumuladores procedentes de ambas redes de recogida selectiva.

### **Segunda. - Compromisos de EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.**

El AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS asume los siguientes compromisos:

a) Colaborar con LA FUNDACIÓN ECOPILAS en la implantación del sistema que mejor garantice la adecuada recogida de los residuos de pilas y acumuladores objeto de este Convenio, desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

b) Difundir al máximo posible el contenido del presente Convenio y el sistema de recogida a implantar, al objeto de conseguir los mayores porcentajes de recogida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado Firmado	06/07/2022 13:22:12 06/07/2022 12:28:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



c) Colaborar en las iniciativas de concienciación social que, en su caso, realice LA FUNDACIÓN ECOPILAS para fomentar el grado de eficacia y eficiencia de los sistemas de recogida selectiva.

d) Situar los CONTENEDORES ECOPILAS en lugares visibles y accesibles para los usuarios. Los CONTENEDORES ECOPILAS deberán estar debidamente vigilados, de forma que no pueda sufrir robos o desperfectos en el propio contenedor o los residuos que contenga.

e) Respecto a la solicitud del servicio de recogida de residuos de pilas y acumuladores y condiciones de servicio, EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS se compromete a solicitar a la FUNDACIÓN ECOPILAS el servicio de retirada de los residuos objeto de este Convenio mediante la Plataforma informática de Gestión puesta a disposición por la FUNDACIÓN ECOPILAS.

f) EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS comunicará a LA FUNDACIÓN ECOPILAS, a la mayor brevedad posible, la recepción de cualquier comunicación o escrito procedente de cualesquiera Administraciones Públicas relativo al régimen de actuación previsto para la suscripción del contrato de tratamiento. No obstante, si este escrito o comunicación implicara la necesidad de contestar al mismo (escrito o comunicación) en un plazo o periodo de tiempo determinado, EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS deberá comunicar a LA FUNDACIÓN ECOPILAS el escrito o comunicación notificada en un plazo inferior a la mitad del plazo o periodo de tiempo otorgado por dicha Administración.

g) Avisar a ECOPILAS de cualquier difusión o acción de comunicación relacionada con el contenido del presente convenio, así como la publicación de imágenes o fotografías en las que figuren contenedores cedidos por ECOPILAS y propiedad de la misma. Dicha comunicación, se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección [comunicacion@recyclia.es](mailto:comunicacion@recyclia.es)

### Tercera. - Compromisos de LA FUNDACIÓN ECOPILAS.

LA FUNDACIÓN ECOPILAS asume los siguientes compromisos:

a) Gestionar en su integridad la logística necesaria para la implantación en el AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS de un sistema de recogida selectiva de las pilas y acumuladores usados, a través del establecimiento de una serie de puntos de

Código Seguro De Verificación	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



recogida selectiva que permitan alcanzar una adecuada cobertura territorial y ser fácilmente accesibles para el usuario final.

b) Dotar a los puntos de recogida selectiva de contenedores específicos necesarios para la recogida de este tipo de residuos. Los CONTENEDORES ECOPILAS son propiedad de la Fundación ECOPILAS y son cedidos al AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS exclusivamente para el correcto almacenamiento de residuos de pilas y acumuladores, en caso de deterioro, daños o robo de los contenedores, ECOPILAS, se encargará de su reposición.

c) Proceder a la recogida de los residuos depositados en los contenedores una vez cubierta su capacidad y efectuar su posterior transporte hasta un Centro de Almacenamiento Temporal, en el que se almacenarán antes de proceder a su envío a las plantas de gestión final, o bien transportar los residuos directamente a las referidas plantas.

ECOPILAS efectuará las anteriores actividades por sí misma o a través de terceros con los que contrate al afecto. En cualquier caso, los encargados del transporte y almacenamiento temporal de los residuos contarán con las autorizaciones y permisos necesarios para efectuar dicha labor.

d) La FUNDACIÓN garantiza al AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS que la recogida se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 553/2020.

e) Promover comportamientos medioambientalmente favorables entre los ciudadanos, haciéndoles llegar la necesidad de efectuar la recogida selectiva y correcta gestión ambiental de los residuos de pilas y acumuladores.

g) Estar a disposición del AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, para atender cuantas dudas, consultas o problemas pudieran plantearse durante el periodo de ejecución del presente Convenio. A estos efectos, LA FUNDACIÓN ECOPILAS designará una persona responsable, que actuará como interlocutor con el AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

h) Establecer los mecanismos para garantizar la correcta gestión, preferentemente mediante reciclado u otras formas de valorización, de los residuos de las pilas y acumuladores recogidos en el AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con lo previsto en el RD106/2008, modificado por el RD 710/2015.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 13:22:12
<b>Observaciones</b>		Firmado	06/07/2022 12:28:45
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		6/17
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



i) Asumir los costes inherentes a las actuaciones descritas en la presente cláusula.

#### **Cuarta. -Compromisos conjuntos.**

Ambas partes asumen el compromiso de difundir el contenido del presente Convenio mediante la puesta en marcha de iniciativas conjuntas en las que se informe a la población, y muy especialmente a los potenciales poseedores de residuos pilas y acumuladores incluidos en el ámbito de este Convenio, de los mecanismos de recogida implantados para la entrega de los citados residuos.

#### **Quinta. - Comisión de Seguimiento.**

Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento que celebrará, al menos, una reunión al año y que estará integrada por un representante de cada una de las partes, quienes podrán asistir a las reuniones acompañados de los técnicos o asesores que consideren pertinentes.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

1º El seguimiento y control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio, así como su interpretación.

2º Proponer la modificación, si procede, de las condiciones del presente Convenio, las cuales serán revisadas al término de su vigencia y, en su caso, del de cada una de sus prórrogas, al objeto de analizar la eficacia del sistema de colaboración establecido y, en particular, la eficiencia del sistema de recogida de los residuos de pilas y acumuladores.

#### **Sexta. - Cláusula de efectividad.**

Al objeto de mantener la eficiencia del sistema de recogida selectiva implantado, la FUNDACIÓN ECOPILAS podrá dar de baja en el sistema a aquellos puntos de recogida que resulten ineficientes, procediendo a la retirada del contenedor facilitado al AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. A este respecto, se entenderá que un punto de recogida es ineficiente cuando en el plazo de un año no se haya producido ninguna solicitud de retirada del contenedor completo al 80% de su capacidad.

Código Seguro De Verificación	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 13:22:12 06/07/2022 12:28:45
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



**Séptima.- Condiciones económicas.**

El presente convenio, no supone compromisos económicos para el Ayuntamiento de Alcobendas.

**Octava. -Entrada en vigor y plazo de vigencia.**

7.1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su formalización y tendrá una duración de cuatro años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes presentada con, al menos 6 meses de antelación a la fecha prevista para su finalización.

De mutuo acuerdo y con anterioridad a la fecha de vencimiento inicial del convenio, o en su caso, de cada una de las posibles sucesivas prórrogas, las partes firmantes podrán acordar, de forma expresa y por períodos anuales sucesivos, hasta cuatro prórrogas, **cuya suma no podrá superar el plazo máximo de cuatro años fijado por el artículo 49, apartado h) LRJSP.**

No obstante, la vigencia máxima del presente Convenio queda directamente vinculada a la duración de las autorizaciones necesarias para el efectivo funcionamiento del SC de LA FUNDACIÓN ECOPILAS.

7.2. Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de su prórroga, ambas partes podrán acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, que se incorporarán como Adenda y pasarán a formar parte de este. Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o decisión judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio.

**Novena. - Resolución del Convenio.**

El presente Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

1º Por transcurso del plazo fijado para su duración, siempre que no se haya producido su prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima.

Código Seguro De Verificación	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



2º Por mutuo acuerdo de las partes.

3º Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas y derivadas de él por alguna de las partes.

4º Por imposibilidad de conseguir su objeto o finalidad.

5º Por la expiración de las autorizaciones precisa para la ejecución de la actividad del SC gestionado por la FUNDACIÓN ECOPILAS, siempre que no fuesen o pudiesen ser renovadas y que ello produjera la imposibilidad de que continúe desarrollando las actividades objeto del presente Convenio.

6º Por cualquiera otra causa prevista en el marco normativo vigente.

#### **Décima. -Naturaleza y Jurisdicción competente.**

9.1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, aplicable a los acuerdos entre administraciones públicas, en particular por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, y, por tanto, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9.2. Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente convenio que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o norma que le sustituya.

#### **Undécima. - Notificaciones.**

10.1. Cualquier notificación entre las partes relacionada con la modificación, interpretación o ejecución del presente Convenio, con excepción de aquellas que tengan que realizarse por vía telemática, deberá realizarse por escrito y por correo certificado con acuse de recibo o burofax, o por cualquier otro método que garantice su fehaciencia, incluido el correo electrónico, dirigido a las personas que a continuación se designan y en el domicilio que asimismo se señala, que podrán ser modificados previa notificación por el mismo medio:

Código Seguro De Verificación	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



a) Si van dirigidas a la FUNDACIÓN ECOPILAS: C/ Orense nº 62, 28020, de Madrid. Figurará como destinatario D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA o la persona en la que el mismo delegue, cuya identidad será previamente comunicado al AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

b) Si van dirigidas al AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS: Plaza Mayor nº 1, 28100, Alcobendas. Figurará como destinatario D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA o la persona en la que el mismo delegue, cuya identidad será previamente comunicada a LA FUNDACIÓN ECOPILAS.

10.2. Cualquier cambio en las personas designadas por ambas partes deberá ser notificado de forma fehaciente para conocimiento de la otra parte.

#### **Duodécima. - Protección de datos.**

Las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos personales de representantes legales y personas de contacto con la finalidad del desarrollo del presente convenio. Dicho tratamiento es necesario para la ejecución del convenio. Los datos se conservarán mientras esté vigente el convenio y, en cualquier caso, durante los plazos que la legislación aplicable especifique.

Los datos también podrán ser usados para enviarles comunicaciones sobre las actividades de las organizaciones que forman parte de Recyclia y que puede consultar en [www.recyclia.es](http://www.recyclia.es). La base para el tratamiento con finalidades de envío de comunicaciones es la relación generada entre las partes como consecuencia de la firma del convenio. Los datos para estas finalidades se mantendrán de manera indefinida siempre que no se solicite su supresión.

No están previstas cesiones de datos, salvo las que la normativa de aplicación exija.

Están previstas las siguientes cesiones de datos: cuando se realicen solicitudes de retirada de residuos los datos de personas de contacto se comunicarán a las empresas a las que, en su caso, se encomienden las actividades de entrega de contenedores, recogida, almacenamiento, transporte y/o tratamiento de residuos, así como a los órganos competentes en materia de medio ambiente de cada CCAA para el cumplimiento del RD 180/2015 por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, así como para el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de residuos y de transporte de mercancías. Está prevista también la cesión de datos personales a otras entidades gestoras de sistemas de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



responsabilidad ampliada del productor de aparatos eléctricos y electrónicos con los que las Fundaciones tengan suscritos convenios de colaboración y a los fines exclusivos de que sean tratados en relación con las actuaciones conjuntas que se desarrollen entre los SCRAP que suscriban el correspondiente convenio, siempre relacionado con la adecuada gestión de residuos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de las partes, que figuran en el encabezado del presente contrato. Igualmente, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos [www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Si, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, las partes debieran comunicarse mutuamente datos de carácter personal de terceros, éstas se comprometen, con carácter previo a dicha comunicación, a informar y recabar el consentimiento de los interesados en los términos establecidos en los artículos 6 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD). La obligación de contar con el consentimiento del interesado no será de aplicación cuando, en aplicación del art. 6.1.c del RGPD, dicha comunicación sea necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a las partes.

Se informa al AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS que la FUNDACIÓN ECOPILAS forma parte de la organización SIG de RAEE y Pilas, S.L. (RECYCLIA) siendo ésta la entidad administradora de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de RAEE y pilas y baterías. RECYCLIA, para prestar servicios generales y administrativos a la FUNDACIÓN ECOPILAS, actuará en calidad de encargada de tratamiento de datos. La FUNDACIÓN y RECYCLIA han suscrito el correspondiente contrato de acceso y tratamiento de datos por cuenta de terceros garantizando que ésta actuará únicamente siguiendo las instrucciones de la FUNDACIÓN ECOPILAS y garantizando la seguridad de los datos tratados.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en Alcobendas, a 22 de junio de 2022.

<p>POR EL AYTO. DE ALCOBENDAS</p>  <p>D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA Alcalde-Presidente del Ayto. Alcobendas</p>	<p>POR LA FUNDACIÓN ECOPILAS</p> <p>05212829V <small>Firmado digitalmente por 05212829V.JOSE</small>          JOSE PEREZ (R: PEREZ (R: G82795691)          G82795691) <small>Fecha: 2022.07.04 13:44:09 +02'00'</small></p> <p>D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA Apoderado de la Fundación ECOPILAS</p>
---	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
<b>Observaciones</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b> 11/17		
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



ANEXO 1

DATOS CONTACTO ENTIDAD Y RELACIÓN DE PUNTOS QUE ACTUARÁN COMO PUNTOS DE ENTREGA DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES

Datos Entidad Local (Administración Pública)				
Nombre o Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			
CIF	P2800600E			
C.N.A.E				
N.I.MA	2800061704			
Nº REGISTRO PRODUCCION RESIDUOS	P2800600E/MD172/2010/61704			
Dirección	C/ Gabriel García Márquez 24 (Punto Limpio)			
Código Postal	28100			
Localidad	Alcobendas			
Municipio	Alcobendas			
Provincia	Madrid			
CCAA	Madrid			
Persona contacto (1)	Luis Antonio Gómez Hernández			
Teléfono	916597600 Extensión 2202			
Fax				
e-mail (1)	lgomez@aytoalcobendas.org			
ACTÚA LA ENTIDAD LOCAL COMO OPERADOR DE TRASADO (RD 533/2020) (SI/NO)	No. Lo hace la empresa Acciona como gestora de las instalaciones del Punto Limpio			
PERSONA QUE FIRMA EL CONTRATO DE TRATAMIENTO	Guzmán Arias	TELÉFONO Extensión 7644	916597600 Extensión 7644	EMAIL garias@aytoalcobendas.org

Código Seguro De Verificación	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



RELACIÓN DE PUNTOS QUE ACTUARÁN COMO PUNTOS DE ENTREGA DE RESIDUOS DE PILAS  
Y ACUMULADORES

DATOS DEL PUNTO DE RECOGIDA (*)			
NOMBRE:	CIF	C.N.A.E:	
DIRECCIÓN:		POBLACIÓN:	
CP:	PROVINCIA:		
TLFNO 1:		TLFNO 2:	
PERSONA DE CONTACTO RECOGIDA			
TLFNO:		e- mail:	
PERSONA CONTACTO QUE RECIBE COPIA DOCUMENTACION RECOGIDAS (DI, NP..)			
TLFNO:		e- mail:	
Nº y TIPO DE CONTEADOR		BIDONES	
Nº REGISTRO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS		TIPO DE INSCRIPCIÓN PRODUCTOR:	
N.I.M.A			

(\*) Se replicará esta tabla con la información para cada punto de recogida.

Se adjunta archivo Excel con los edificios municipales que serán donde se instalen los contenedores para la recogida de las pilas.

Código Seguro De Verificación	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



<b>EDIFICIOS MUNICIPALES DONDE INSTALAR CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE PILAS</b>				
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>SUPERFICIE m2 aprox.</b>	<b>Nº TRABAJA DORES aprox.</b>
<b>Aula de la Naturaleza (Aula de Educación Ambiental)</b>	Avenida Olímpica, s/n	916618096	209,96	2
<b>Campo de fútbol de Fuentelucha</b>	C/ De la Felicidad, 27	916587110	7.332,00	11
<b>Campo de fútbol Mario Suárez</b>	C/ Francisco Largo Caballero, s/n	916587110	6.811,00	11
<b>Campo de fútbol Navarra 1</b>	C/ Navarra, 1	916587110	6.379,00	11
<b>Campo de fútbol Óscar Molina</b>	C/ Manuel de Falla, 54	916587110	5.536,00	11
<b>Campo de rugby Las Terrazas</b>	C/ Nardo, 101	916587110	8.103,00	5
<b>Casa Consistorial</b>	Plaza Mayor, 1	916597600	54.536,00	562
<b>Casa de la Mujer Clara Campoamor</b>	C/ Málaga, 50	916543787	1.093,00	15
<b>Casa de las Asociaciones</b>	C/ Cáceres, 18	916537378	5.125,00	10
<b>CEIP Antonio Machado</b>	C/ Miraflores, 59	916526807	4.358,00	77
<b>CEIP Bachiller Alonso López</b>	C/ Francisco Largo Caballero, 9	916618157	8.499,00	122
<b>CEIP Castilla</b>	Plaza de Castilla, 4	916530448	3.028,00	81
<b>CEIP Daoíz y Velarde</b>	Avenida de Valdelaparra, 92	916616095	2.937,00	110
<b>CEIP Emilio Casado</b>	C/ Doctor Casimiro Morcillo, 51	916618407	3.815,00	62
<b>CEIP Federico García Lorca</b>	C/ Marqués de la Valdavia, 91	916624089	7.476,00	103
<b>CEIP Gabriel y Galán</b>	Avenida Olímpica, 16	916528965	3.114,00	54
<b>CEIP Luis Buñuel</b>	C/ Jaén, 73	916512323	2.997,00	69
<b>CEIP Miguel Hernández</b>	C/ Segovia, 5	916532914	3.718,00	47
<b>CEIP Miraflores</b>	C/ Miraflores, 16	916543885	3.407,00	60
<b>CEIP Parque de Cataluña</b>	C/ Isla de Córcega, 3	916618907	3.228,00	46
<b>CEIP Profesor Tierno Galván</b>	C/ Triana, 29	916590159	4.027,00	48

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 13:22:12
<b>Observaciones</b>		Firmado	06/07/2022 12:28:45
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		14/17
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



<b>CEIP Seis de diciembre</b>	C/ Pintor Sorolla, 19	916613656	4.130,00	78
<b>CEIP Valdepalitos</b>	C/ Constitución, 127	916536638	3.449,00	84
<b>Cementerio Municipal Nuestra Señora de La Paz</b>	C/ Begonia, 277	916500878	10.557,00	3
<b>Centro Cívico C/ Málaga</b>	C/ Málaga, 50	916524470		
<b>Distrito Centro (antiguo Ayuntamiento)</b>	Plaza del Pueblo, 1	916539246	2.068,00	7
<b>Centro Cultural Anabel Segura</b>	Avenida de Bruselas, 19	914841685	1.104,00	8
<b>Centro Cultural Pablo Iglesias</b>	Paseo de la Chopera, 59	912294220	6.197,00	20
<b>Centro de Arte Alcobendas</b>	C/ Mariano Sebastián Izuel, 9	912294940	11.870,00	20
<b>Centro de Día municipal Alcobendas II</b>	C/ Orense, 5 y 7	916593022	371,00	17
<b>Centro de Día para Personas sin Hogar Casablanca</b>	C/ José Echegaray, 16, Nave A, 3ª Planta (Parque empresarial Casablanca)	916637001 916615318	103,00	1
<b>Centro de Empresas</b>	C/ Ramón y Cajal, 5	914841800	1.068,00	2
<b>Centro de Formación para el Empleo de Valdelaparra</b>	Avenida de Valdelaparra, 112	916597600	290,00	3
<b>Centro de Formación e Inserción Laboral</b>	C/ Ramón y Cajal, 30	916616487	1.239,00	7
<b>Centro de Mayores Carmen García Bloise</b>	C/ Olivar, 5	914903770	783,00	6
<b>Centro de Mayores María Zambrano</b>	C/ Daoiz, 1	916619507	343,00	2
<b>Centro de Mayores Nuestra Señora de La Paz</b>	C/ Nuestra Señora del Pilar, 2	916526129	680,00	6
<b>Centro de Mayores Pedro González Guerra</b>	C/ Orense, 5 y 7	912414200	7.911,00	25
<b>Centro de Mayores Ramón Rubial</b>	Plaza de Ramón Rubial, s/n (C/ Salamanca)	916636864	869,00	8
<b>Centro de Mayores Urbanizaciones calle Salvia</b>	C/ Salvia, 135	916597602	590,00	5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



<b>Centro de Servicios Sociales</b>	Parque de Actividades Empresariales Casablanca I Avenida del Doctor Severo Ochoa, 40, 3ªA, Edificio B7	916637001	300,00	13
<b>Ciudad Deportiva Valdelasfuentes</b>	C/ Miguel Cervantes, s/n	916587110	165.000,00	20
<b>Depósito Municipal de Vehículos (Aparcamiento subterráneo)</b>	Parque de Extremadura - C/ Manuel de Falla, 63	916530538 916587786	5.955,00	1
<b>Edificio Patronato Municipal de Bienestar Social</b>	C/ Libertad, 6	916637001	1.842,00	50
<b>Escuela Municipal de Música y Danza</b>	C/ Ruperto Chapí, 22	916597600	5.900,00	45
<b>Escuela Infantil El Cuquillo</b>	Paseo de la Chopera, 118	916624097	1.216,00	23
<b>Escuela Infantil La Chopera</b>	C/ Pintor Velázquez, 38	916617508	2.400,00	33
<b>Escuela Infantil Valdelparra</b>	Avenida de Camilo José Cela, 26	912290820	989,00	27
<b>Espacio de Innovación Bulevar Coworking</b>	Bulevar de Salvador Allende, 27	669018644 608822213	241,00	2
<b>Espacio Miguel Delibes</b>	Avenida de la Magia, 4	916626062	3.182,00	10
<b>Centro Municipal Gonzalo Lafora</b>	C/ Fuego, 73	916530283	3.086,00	4
<b>Galería de servicios del Parque Empresarial de La Moraleja</b>	Avenida de Europa	916597600	3.137,50	
<b>Imagina</b>	C/ Ruperto Chapí, 18	916590957	1.263,00	10
<b>La Esfera</b>	Avenida Olímpica, 14	914840687	2.727,00	5
<b>Laboratorio Municipal</b>	C/ José Echegaray, 16, Nave A-1, Local 1-1 (Parque empresarial Casablanca)	916544550	370,00	4
<b>Museo del Bonsái (Jardín Japonés)</b>	Avenida Olímpica, s/n (Jardín de la Vega)	917652041	108,93	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 13:22:12
<b>Observaciones</b>		Firmado	06/07/2022 12:28:45
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		16/17
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		



<b>Pabellón Deportivo Amaya Valdemoro</b>	Carretera de Barajas, 32, km. 1,400	916587110		
<b>Pabellón Deportivo Antela Parada</b>	C/ Francisco Chico Mendes, 8	916587110	2.353,00	2
<b>Pabellón Deportivo Bachiller Alonso López</b>	C/ Francisco Largo Caballero, 9	916587110	1.805,62	2
<b>Pabellón Deportivo de los Sueños</b>	Avenida del Doctor Severo Ochoa, 1	916587110	2.442,00	2
<b>Pabellón Deportivo Luis Buñuel</b>	C/ Jaén, 77	916587110	1.048,00	2
<b>Pabellón Deportivo Miraflores</b>	C/ Miraflores, 18	916587110	704,00	1
<b>Pabellón Deportivo Pedro Ferrándiz</b>	Avenida Olímpica, 20	916587110	1.079,00	2
<b>Pabellón Deportivo Distrito Centro</b>	Avenida Olímpica, 18 A	916587110	1.515,00	2
<b>Parque Municipal de Educación Vial</b>	C/ Manuel de Falla, 63	916544100	350,00	2
<b>Policía Local (Sede Central - Distrito Norte)</b>	Avenida de Valdelaparra, 124	916544100	4.634,00	128
<b>Policía Local (Sede Distrito Centro)</b>	C/ Libertad, 8	916544100	1.338,00	44
<b>Policía Local (Sede Distrito Urbanizaciones)</b>	Avenida de Bruselas, 43	914904070	593,00	27
<b>Polideportivo José Caballero</b>	Avenida de la Transición Española, 7	916587110	185.000,00	30
<b>Start Up</b>	C/ Soria, 43	916597600		
<b>Teatro Auditorio Ciudad de Alcobendas</b>	C/ Blas de Otero, 4	916597600	7.102,00	10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/07/2022 13:22:12
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	06/07/2022 12:28:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==">https://verifirma.alcobendas.org/?VABrV1ZaGGQf1Y0G0vRUWw==</a>		

